



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2020 - 0367

Conforme a lo normado en el artículo 314 del C.G.P., el Despacho acepta el desistimiento de la pretensión subsidiaria 2.10, elevado por los representantes judiciales de las demandantes (archivo 43).

Por lo tanto, ya no resulta necesaria la vinculación a este pleito de la sociedad INVERSIONES SÁNCHEZ DÍAZ ESTACIÓN DE SERVICIO MADELENA S.A.S.

De otro lado, a fin de avanzar en este asunto, se señala el día JUEVES DIEZ (10) de MARZO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las NUEVE HORAS (9:00 A.M.), para continuar con la audiencia de que trata el canon 372 del C.G.P.

Empero, en razón de la emergencia sanitaria actual, derivada del virus Covid-19, la mencionada diligencia se realizará virtualmente, a través de la plataforma de comunicación *Microsoft Teams* y, en consecuencia, las partes, sus abogados y los testigos deberán acatar las instrucciones, disponibles en el microsítio del Juzgado, donde además encontrarán el enlace de acceso al plenario.

Por último, se le reconoce personería adjetiva a la doctora ANA CECILIA PALOMO SUÁREZ como apoderada sustituta de la actora PAOLA SÁNCHEZ DÍAZ, acorde con el mandato aportado (archivo 42).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	11/02/2022
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No.	21
de esta misma fecha. -	
Miguel Ávila Barón	
Secretario	